

## ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

34, chemin des Colombettes, C.P. 18, CH-1211 Ginebra 20 (Suiza)

© (+41) 22 338 91 11 – Fax (Registro Internacional de Marcas): (+41) 22 740 14 29

Correo-e: intreg.mail@wipo.int – Sitio Web: http://www.ompi.int

## ARREGLO Y PROTOCOLO DE MADRID RELATIVO AL REGISTRO INTERNACIONAL DE MARCAS

## Interfaz de pago electrónico

- 1. Se comunica a los usuarios del sistema de Madrid que, desde el 5 de noviembre de 2008, ya se puede utilizar una interfaz electrónica para el pago de las tasas ("*E-Payment*") relativas a solicitudes o registros internacionales, que se notifican en las cartas de irregularidad o en otras comunicaciones de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). Para acceder a *E-Payment* consulte el apartado "Servicios en línea" del sitio Web de la OMPI dedicado al sistema de Madrid.
- 2. El servicio *E-Payment* podrá utilizarse en todos los casos en que la Oficina Internacional haya indicado en una comunicación el importe de las tasas adeudadas dentro del plazo aplicable.
- 3. Más concretamente, se podrá utilizar esta interfaz electrónica en los casos siguientes:
- a) cuando la Oficina Internacional haya emitido un *aviso de irregularidad* y deban abonarse las tasas, independientemente de su importe, respecto de una solicitud internacional, una designación posterior, una petición de inscripción de un cambio o una licencia, una petición de modificación de la inscripción de una licencia o la renovación de un registro internacional;
- b) cuando la Oficina Internacional haya emitido una notificación relativa a la segunda parte de la tasa individual respecto de cualquier Parte Contratante;
- c) cuando la Oficina Internacional haya enviado una invitación para solicitar la continuación de los efectos de registros internacionales en un Estado sucesor.
- 4. El pago electrónico podrá efectuarse con *tarjeta de crédito* o a través de una *cuenta corriente abierta en la OMPI*. Se enviará un acuse de recibo de manera automática.
- 5. Naturalmente, se podrá seguir efectuado el pago de las tasas utilizando los métodos habituales, es decir, mediante una cuenta corriente o cuenta postal designada en la OMPI o enviando una autorización por escrito para debitar el importe adeudado de una cuenta corriente abierta en la OMPI.

6. Si desean solicitar información complementaria sobre el servicio *E-Payment*, envíen un correo electrónico a la dirección <u>e-payment@wipo.int</u>. Para obtener información general consulten: <u>http://www.wipo.int/madrid/es/</u>.

2 de diciembre de 2008